



Montevideo, 31 de agosto de 2015

Resolución N° 77 del Presidente de AUGM

Visto: Que en la pasada reunión del Grupo de Delegados Asesores, realizada en Montevideo los días 5 y 6 de agosto de 2015, se acordó proponer la modificación del artículo 15 del Reglamento del Programa ESCALA de Estudiantes de Posgrados (PEEPg), que es necesaria incorporar para un mejor desarrollo del mencionado Programa.

Atento: Que tal modificación se origina con la finalidad de cubrir la mayor cantidad de vacantes que surjan del proceso de selección de estudiantes de posgrado realizada por cada Universidad de destino.

El Presidente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo

Resuelve:

- 1) Aprobar la modificación del artículo 15 del Reglamento del Programa ESCALA de Estudiantes de Posgrado (PEEPg), que figuran en el texto anexo a esta resolución (en su versión en español y en portugués).
- 2) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de AUGM que incorpore en el texto del Reglamento del Programa ESCALA de Estudiantes de Posgrado (PEEPg) los cambios aprobados por Delegados Asesores que se encuentran en el Anexo de la presente resolución.
- 3) Comuníquese al Consejo de Rectores y a las universidades miembro de AUGM.


Prof. Dr. Carlos Alexandre Netto
Presidente
AUGM



ANEXO

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESCALA DE ESTUDIANTES DE POSGRADO (PEEPg)

Se modifica el artículo 15 del Reglamento, donde dice:

“15. El estudiante podrá postular, como máximo, ante dos carreras o actividades de posgrado, ya sean éstas de una misma Universidad o de diferentes Universidades.”

“15. O estudante poderá ser aspirante, no máximo, a duas carreiras ou cursos de pós-graduação, dentro de uma ou de diferentes universidades.”

Debe decir:

“15. El estudiante que se presente al Programa ESCALA de Estudiantes de Posgrado debe, en forma preferente, postular ante (3) tres carreras o actividades de posgrado de diferentes universidades participantes del mismo”.

“15. O estudante que se apresente ao Programa ESCALA de Estudantes de Pós-Graduação deve, em forma preferente, postular ante (3) três carreiras ou atividades de Pós-Graduação de diferentes universidades participantes do mesmo”.